



NACIONAL



**RESOLUCION 152/2002  
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E  
IMPLANTE (INCUCAI)**

Salud pública -- Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales, adicional al "Certificado de Implante" o "Certificado de Implante de Córnea" -- Sustitución del anexo I de la res. 192/98 (I.N.C.U.C.A.I.).

Fecha de Emisión: 06/09/2002 ; Publicado en: Boletín Oficial 17/09/2002

VISTO la Resolución N° 192 de fecha 20 de noviembre de 1998 del registro de este INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo se incorpora el Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales, aprobado por Resolución N° 325/94 de la A.N.S. Sal., como documentación que los centros de implante deben remitir a este el Instituto u organismos jurisdiccionales correspondientes conjuntamente con el certificado de implante o certificado de implante de córneas, para proceder a la facturación de las prestaciones efectuadas.

Que el citado Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales ha sido modificado por Resolución N° 487/2002 del Ministerio de Salud, estableciendo nuevos mecanismos para la presentación y cobro de las facturaciones por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.

Que la Dirección de Administración y el Departamento de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Directorio en su sesión ordinaria del día 05 set. 2002 conforme surge del texto del Acta N° 28.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL  
UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Sustitúyase el Anexo I de la Resolución INCUCAI N° 192/98, por el Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales aprobado por Resolución M.S. N° 487/2002, que como ANEXO UNICO forma parte integrante de la presente.

Art. 2° - Regístrese. Comuníquese a toda las áreas del INCUCAI, a la Sociedad Argentina de Trasplante, a los Organismos Jurisdiccionales y a los Centros de Trasplante habilitados. Dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación. Cumplido archívese.

Dr. RAFAEL GALINDEZ, Director, INCUCAI. - Dr. ENRIQUE M. ALMUDEVAR, Vicepresidente, INCUCAI. - Dr. F. ADRIAN CASAVILLA, Presidente, INCUCAI.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

